



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	ANTONIO ALBERTO AMOR URIBE
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00107-00</u>
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a las siguientes sumas:

1. Obligación Contenida No.4144890002008053 contenido en el pagaré No. 4144890002008053 - 4222740044927734 - 627410003075 - 627410004282 por la suma de \$75.569.513,52 con corte al tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Obligación Contenida No. 4222740044927734 contenido en el pagaré No. 4144890002008053 - 4222740044927734 - 627410003075 - 627410004282 por la suma de \$88.410.143,31 con corte al tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. Obligación Contenida No. 627410003075 contenido en el pagaré No. 4144890002008053 - 4222740044927734 - 627410003075 - 627410004282 por la suma de \$18.845.735,18 con corte al tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Obligación Contenida No. 627410004282 contenido en el pagaré No. 4144890002008053 - 4222740044927734 - 627410003075 - 627410004282 por la suma de \$245.207.405,78 con corte al tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
5. Obligación Contenida No.4960840022996457 contenida en el pagaré No.4960840022996457 por la suma de \$72.203.310,26 con corte al tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

